

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PUERTO LLERAS - META

ESTADO CIVIL No. 48

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	CUAD	FOLIO
COMISORIO	2021-00007	COMITENTE: JUZGADO PRIMERO CTO. RESTITUCION TIERRAS VILLAVICENCIO	SOLICT. LIBRIO GUTIERREZ Y O.	AGOSTO 18 - 2021	1	13
COMISORIO	2019-00020	COMIT. JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	BRENDA JULIETH HERNANDEZ YATE	AGOSTO 18 - 2021	1	22

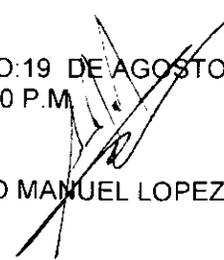
FIJADO: 19 DE AGOSTO DEL 2021  
HORA 7:30 A.M.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL  
Secretario



DESFIJADO: 19 DE AGOSTO DEL 2021  
HORA: 5:00 P.M.

SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL  
Secretario



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 18 de agosto del 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el anterior Comisorio No. DC-21-014, procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, informando que el señor JOSELYIN MANCIPE, presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda "La Unión" de este municipio, en entrevista con el señor Juez al ser requerido por personal de la Policía acantonada en esta localidad para que compareciera a esta Secretaria a enterarlo de la presente Comisión, le manifestó que abstenía en hacerlo, dado que no quería saber nada acerca de restitución de tierras. Sírvase ordenar lo conducente.

  
SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL  
Secretario

Comisorio No. AIR-21-237

Comitente: Juzgado Primero Civil del circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio

Proceso: Restitución de Tierras

Rad.: 50001-31-21-001-2020-00004-00

Solicitante: Liborio Gutiérrez Durán y Flor Victoria Arévalo Jiménez

Opositor: N/A

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Lleras, Meta, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Visto lo informando, ante la imposibilidad para diligenciar en debida forma la presente comisión, se dispone la devolución a la oficina de origen del presente despacho comisorio en el estado en que se encuentra.

**NOTIFIQUESE,**

  
**EDGAR SERRANO FORERO**

**Juez**

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 18 de agosto del 2021, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el anterior Comisorio No. 028/2019, procedente del Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá, informando que la parte interesada no se ha manifestado respecto a solicitar nueva fecha para llevar a efecto la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-55904. Sírvase ordenar lo conducente.

  
SEGUNDO MANUEL LOPEZ SANDOVAL  
Secretario

Comisorio No. 028/2019 del Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá  
Proceso: Ejecutivo Rad. 2018-00889  
Demandante: BANCOLOMBIA  
Demandada: BRENDA JULIETH HERNANDEZ YATE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Lleras, Meta, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Visto lo informando, ante la falta de interés de la parte actora para el cumplimiento de la comisión conferida se dispone la devolución a la oficina de origen del presente despacho comisorio en el estado en que se encuentra.

**NOTIFIQUESE,**

  
**EDGAR SERRANO FORERO**

**Juez**